U.E.P.P. MEC
Nº: 7468
Natalia
DIA MES HORA
29 08 19 11:50

Asunción, 29 de agosto de 2019.-

Ref.: *Carta Interna N° 37/2019 s/ Ajuste de Contratos en relación a la línea de financiamiento.*

Dictamen C.A.L UEPP N° 57 /2019

SEÑORA
Econ. LOURDES CASSANELLO, Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP- MEC

Con relación al caso de referencia, manifestamos cuanto sigue:

Que, por Carta Interna N° 37/2019 de fecha 31 de julio de 2019 del Departamento de Fiscalización de Pagos dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, se remite a esta Coordinación, el pedido de parecer en relación a la Carta Interna N° 493/2019 emitida por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones Expte UEPP N° 4293 y en respuesta al Memorándum CPI N° 734/2019 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en la cual se requiere el ajuste del Contrato en relación a las líneas de financiamiento.

Que, en la Carta Interna N°37/2019, en el segundo párrafo expresa: *" ...Se aclara que el ajuste requerido al contrato es debido a que solo hace referencia al* ***Proyecto 5 "Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos del País"*** *y en el caso del Contrato N° 2/2019 suscripto con la firma NM DISEÑOS de NÉLIDA MENDOZA la imputación presupuestaria corresponde única y exclusivamente al* ***Proyecto 4 "Ampliación y Reposición en 111 Espacios Escolares del MEC, en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del País"*** *en tanto que el Contrato N° 3/2019 suscripto con la firma CLASSIC MOBLES S.A, se imputa en ambos proyectos. Atendiendo que por principios administrativos y contables es necesario definir las líneas de financiamiento a los efectos de las imputaciones presupuestarias de cada proyecto afectado..."*

Análisis de está Asesoría Legal:

Que, ante las opiniones vertidas en el presente dictamen es importante dejar sentado que no son vinculantes en cuanto que *"no son actos jurídicos administrativos, sino actos técnicos o materiales que se realizan, sea en cumplimiento de aquéllos, sea como requisitos previos para su pronunciamiento"* (Principios de Derecho Administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, página 104).

Natalia E. Ferreira G.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 20.[illegible]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
ASESORÍA LEGAL
UEPP
Asunción - Paraguay

Abg. Verónica M. Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Que, el pedido del llamado a licitación se ha iniciado a través del Memorándum CPI N° 392/2019 de fecha 08 de mayo de 2018 Expte N° 462 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, por el cual remite las especificaciones técnicas, diseños de mobiliarios y planillas de costos referenciales, con los criterios concluyentes a ser implantados para el proceso del llamado a licitación.

Que, por Carta Interna UOC N° 447/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 Expte N° 3925, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones en respuesta al Memorándum CAF N° 308/2019 de fecha 22 de mayo, informa que los bienes solicitados por la Coordinación de Infraestructura y a ser financiados por los proyectos **"Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos del País", y "Ampliación y Reposición en 111 Espacios Escolares del MEC, en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del País",** han sido agrupados en un solo llamado y convocados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del usuario SICP del Proyecto 822; en cuanto a la adjudicación, cada proyecto es responsable de la financiación de los bienes solicitados.

Que, por Memorándum CPI N° 734/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 Expte N° 4121, la Coordinación de Proyectos de Infraestructur solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, que el CC - código de contratación sea conforme a las líneas indicadas en el pedido y se ajusten a los términos de los contratos de referencia, a los efectos del pago.

Que, por Carta Interna UOC N° 493/2019 de fecha 03 de junio de 2019 Expte N° 4293, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en respuesta al memo ut supra informa que no se requiere de un convenio modificatorio y que el objeto del contrato no puede ser ajustado considerando que la finalidad del mismo es la contratación de las firmas. La activación de los CC - código de contratación, se realizó conforme a las líneas de los proyectos indicados, por lo que no debería haber inconvenientes al momento de procesar los pagos.

Que, por Memorándum DP N°1044/2019 de fecha 14 de agosto de 2019 Expte N° 356/19 del Departamento de Presupuesto - UEPP, se informa sobre las imputaciones presupuestarias y las modificaciones en las partidas presupuestarias, que fueron reprogramadas en los Proyectos N° 4 y 5, conforme a la Resolución N° 103 de fecha 01 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRASFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTO DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N°1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".*

Ahora bien, para examinar el planteamiento en cuestión sobre los puntos expuestos en los documentos que hacen de referencia nos remitimos a lo siguiente:

1° - INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN: Respecto al informe de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, se realizó el proceso amparado en la Ley N° 2051/03 Art. 13 "Consolidación de las Adquisiciones", en el marco del llamado de la LPN N° 01/2018

"Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas" Plurianual – ID N° 347.630, para ambos, el Proyecto N° 4 *"Ampliación y Reposición en 111 Espacios Escolares del MEC, en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del País"*, y el Proyecto N° 5 *"Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos del País"*, el cual elaboró el Programa Anual de Contrataciones, así como el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido se puede verificar en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) que el llamado se cargó por el Proyecto N° 5 *"Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos del País"*, en razón al Art 15 Inciso 2 que establece: *"... En el caso de contrataciones que conllevan adicional o complementariamente la ejecución de otro tipo de prestaciones, el objeto principal del proceso de selección se determinará en función a la presentación que represente la mayor incidencia porcentual... "*.

2°- EL CC-CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LP-12007-19170786: correspondiente a la empresa NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, en el ítem 3 Certificación Presupuestaria, se visualiza cuanto sigue:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog	Proy.	S.G.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto a ser Utilizar
2019	12	7	3	1	0	4	540	30	30	99	409.376.800

3°- EL CC-CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LP-12007-170901: correspondiente a la empresa CLASSIC MOBLES S.A, en el ítem 3 Certificación Presupuestaria, se visualiza cuanto sigue:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog	Proy.	S.G.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto a ser Utilizar
2019	12	7	3	1	0	5	540	30	30	99	483.400.000
2019	12	7	3	1	0	4	540	30	30	99	73.910.000

Que, en los cuadros señalados más arriba se muestran los rubros a ser destinados y los montos a ser utilizados, así como también clarificada las líneas de financiamiento por proyectos.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el Contrato N° 03/2019 suscripto por la empresa CLASSIC MOBLES S.A y el Contrato N° 02/2019 suscripto con la empresa NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, a los efectos del llamado solo figuran en el marco del Proyecto N° 5 *"Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del Mec en Asunción y los 17 Departamentos del País"*, en atención a que el llamado fue procesado por el porcentaje más elevado o de mayor incidencia como establece la normativa.

Que, se puede comprobar que se "omitió" incluir en el Pliego de Bases y Condiciones las líneas de financiamiento del Proyecto N° 4 *"Ampliación y Reposición en 111 Espacios Escolares del MEC, en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del País"*, a los efectos de su incorporación en los contratos de referencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ASESORÍA LEGAL - UEPP - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Natalia C. Ferreira G.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N°

Considerando los documentos obrantes y en base a las normativas vigentes, hemos llegado a la conclusión que a los efectos de "subsanar una omisión", que, si bien no afecta la naturaleza ni el objeto de los contratos de las empresas afectadas, se recomienda incorporar a través de una Adenda a las Clausulas N° 03, de ambos Contratos en el "IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO", la línea de financiamiento del Proyecto N° 5 a razón de la identificación correcta en el momento de los pagos.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro Dictamen.

NATALIA FERREIRA
ABOGADA ESPECIALISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
ASESORÍA LEGAL - UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abog. VERÓNICA de HOLLANDA
Coordinación - Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - MEC